

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Tribunal Cuarto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación, Ejecución  
para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción

Judicial del Estado Trujillo  
Trujillo, 17 de Enero de 2023  
212° y 163°

ASUNTO: JMS (4)-V-2022-812

EDICTO

A cuantas personas puedan ver afectados sus derechos; en el procedimiento con Motivo de ACCIÓN DE REIVINDICACIÓN, seguida por la ciudadana **JENNY JOSEFINA BRICEÑO MATHEUS**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V- 11.612.133, domiciliada en la Avenida Bolívar, Centro Comercial Las Acacias, Local N° 33, Valera, Estado Trujillo, asistida por el Abogad **ROMER JOSE GRATEROL ROJAS**, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el Nro. **197.396**. Que este Tribunal por auto de esta misma fecha ha ordenado emplazarlos de conformidad con lo establecido en la parte final del artículo 507 del Código Civil y lo establecido en el artículo 461 de la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente, para que comparezcan por ante este Tribunal, el décimo (10°) día de Despacho siguiente a la última de las actuaciones que con respecto al presente **EDICTO** se haga (fijación, publicación y consignación), dentro del horario comprendido para despachar de (8:30 a.m., a 3:30 p.m.) a fin de que manifiesten lo que consideren conveniente con relación a la mencionada ACCIÓN DE REIVINDICACIÓN, o hacer oposición a la misma si lo creyere conveniente, de conformidad con la Ley.-

EL JUEZ PROVVISOR

ABG LUIS FELIPE PERDOMO

LA SECRETARIA

ABG. LISBETH GIL

Rubén.-